

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200071700**

Clase de Proceso: *Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.*
Demandante: *Finanzauto S.A.*
Demandado: *Hesvert Alejandro Guevara.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente, el despacho haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 286 del C.G.P., procede a corregir el error contenido en el numeral 3º de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda calendado el 17 de febrero de 2021 debido a que se relacionó de manera incorrecta el segundo apellido de la apodera judicial. En consecuencia, para todo efecto legal téngase en cuenta que el nombre correcto de la abogada que representa los intereses de la parte actora es **ASTRID BAQUERO HERRERA**.

Por secretaría, expídase el oficio ordenado en el numeral 2º de la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f93a7009f8722f3da3e7f777ac648599b2c4da47a9f27014245bddb85ac5f1**
Documento generado en 16/04/2021 07:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>